

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión ordinaria telemática el día 04 de mayo de 2021, dictó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

**7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Previa la oportuna declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del ROF y vista la Propuesta presentada por la Sra. Vicepresidenta Segunda, y Diputada Delegada de Bienestar Social, y que ha sido conformada e intervenida por la Intervención:

“APROBACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADA A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS ANTE NECESIDADES DE URGENCIA SOCIAL, Y LA RESPECTIVA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SUBVENCIONES”. (Expte. MOAD 2020/PES\_01/010106).

“La crisis sanitaria, económica y social provocada por la pandemia generada por la COVID-19 ha ocasionado en la ciudadanía unas circunstancias de carencia importante en la cobertura de las necesidades básicas y un incremento de personas y unidades de convivencia en situaciones de vulnerabilidad y riesgo social, detectadas desde la red de profesionales de servicios sociales comunitarios.

Por todo ello, con el objetivo de dar respuesta a la cobertura de las necesidades básicas, surge la necesidad de aprobación de un Plan Estratégico de subvenciones por concurrencia no competitiva para municipios y entidades locales autónomas de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Granada (modalidad de subvención con carácter excepcional de concesión directa por concurrencia no competitiva destinada a la implementación de un Programa Especial de Apoyo a Municipios para favorecer la cohesión e inclusión social y facilitar la recuperación de la situación provocada por la COVID-19 ante necesidades de urgencia social), así como la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la implementación de este programa (en adelante, Programa Especial de Urgencia Social).

De esta forma, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III (*De las subvenciones y transferencias a entidades participadas*) de las Bases de Ejecución del Presupuesto, ejercicio 2021, se enmarca entre las subvenciones exentas de acogerse a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, al estar dentro de las excepciones recogidas en el art. 37.2, en concreto, “aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública” (letra f).

Código Seguro de Verificación	IV7EUWPZBR52T76T3T7GGQBDOI	Fecha	04/05/2021 13:37:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretario Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EUWPZBR52T76T3T7GGQBDOI">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EUWPZBR52T76T3T7GGQBDOI</a>	Página	1/2



El importe a transferir, procedente del remanente líquido de Tesorería, habiendo sido aprobada la correspondiente modificación presupuestaria inicialmente por sesión plenaria de fecha 25 de marzo de 2021 (expediente de modificación presupuestaria 6/2021), y habiéndose publicado con carácter definitivo en el BOP de fecha 26 de abril de 2021, se recogerá dentro de la aplicación presupuestaria 131.23113.46201 con la descripción **Programa Especial de Urgencia Social**, dotado con la cantidad de **4.042.448,50 €**.

De acuerdo con lo expuesto, PROPONGO:

Que por el Sr. Presidente, asistido por la Junta de Gobierno, se apruebe:

PRIMERO.- El Plan Estratégico de subvenciones por concurrencia no competitiva para municipios y entidades locales autónomas de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Granada, modalidad de subvención con carácter excepcional de concesión directa por concurrencia no competitiva destinada a la implementación de un Programa Especial de Apoyo a Municipios para favorecer la cohesión e inclusión social y facilitar la recuperación de la situación provocada por la COVID-19 ante necesidades de urgencia social.

SEGUNDO.- La convocatoria extraordinaria de subvenciones destinadas a la implementación de un Programa Especial de Apoyo a Municipios para favorecer la cohesión e inclusión social y facilitar la recuperación de la situación provocada por la COVID-19 ante necesidades de urgencia social, dotado con un crédito de 4.042.448,50 € procedente del remanente líquido de Tesorería, aplicación presupuestaria 131.23113.46201”.

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y La Presidencia así lo resuelve.

Lo que se comunica, a reserva de la aprobación del Acta, en Granada, a fecha de firma electrónica.

LA VICESECRETARIA PRIMERA

SRA. DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL

Código Seguro de Verificación	IV7EUWPZBR52T76T3T7GGQBDOI	Fecha	04/05/2021 13:37:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretario Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EUWPZBR52T76T3T7GGQBDOI">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EUWPZBR52T76T3T7GGQBDOI</a>	Página	2/2

